

Año: 2023

Expediente: 17267/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ANA PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y GONZALO RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 DE AGOSTO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** LEGISLACIÓN.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

Anexo impreso de  
credenciales de elector  
en nuestro fondo



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Los suscritos Ciudadanos **Ana Paulina Fernández Fernández** y **Gonzalo Ramón Fernández Fernández**, mexicanos, mayores de edad, nuevoleonenses, con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED]

[REDACTED] en ejercicio de nuestro derecho establecido en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover iniciativa de reforma a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia en el ejercicio gubernamental debe de adecuarse en la medida de que la propia administración pública va cambiando y esto obedece a su vez, al dinamismo con que también las sociedades van evolucionando; en ese sentido, las normas jurídicas deben de actualizarse y adecuarse a esas inercias de cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior, debemos también considerar que la transparencia proactiva, nos conduce a desarrollos cada vez abiertos, en relación a la información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía en general y ante ello, se plantea la adecuación al precepto legal antes aducido, en los siguientes términos:

Dice	Se propone
<b>Artículo 100.</b> Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:  I.- ...	<b>Artículo 100.</b> Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:  I.- ...

<p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:</p> <p>a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;</p> <p>b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;</p> <p>c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;</p>	<p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:</p> <p>a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;</p> <p>b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;</p> <p>c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;</p> <p><b>d) Versiones estenográficas de las sesiones y actas de la Sala Superior;</b></p> <p><b>e) El orden del día de sus sesiones así como el enlace para ingresar a la transmisión de las sesiones de la Sala Superior, así como la videograbación de las mismas para su consulta;</b></p> <p><b>f) Los acuerdos emitidos por la Sala Superior;</b></p> <p><b>g) El calendario anual de días hábiles;</b></p> <p><b>h) Estadísticas sobre solicitudes en materia de acceso a la información, que incluya el perfil del solicitante, tema de la solicitud, la respuesta;</b></p> <p><b>i) Relación de juicios de amparos interpuestos en contra de las</b></p>
--	--

	<p>sentencias o resoluciones;</p> <p>j) Criterios de interpretación;</p> <p>k) Programa anual de trabajo, en caso de que haya;</p> <p>l) Convocatorias a concursos de oposición;</p> <p>m) Convenios celebrados;</p> <p>ñ) Principales indicadores sobre la actividad jurídico administrativa que realizan, en los que se contengan al menos asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad administrativa, número de sentencias o resoluciones dictadas y, en su caso las que sean confirmadas, revocadas o modificadas por unidad administrativa;</p> <p>o) Los manuales de organización y procedimientos que se requieran para su debida organización y funcionamiento, y</p> <p>p) Los acuerdos en los cuales se deleguen facultades o se describan unidades administrativas.</p>
--	---

En virtud de las consideraciones antes expuestas, ponemos a consideración del H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Se reforma por modificación el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**“Artículo 100.** Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos u organismos autónomos deberán poner a disposición del

público y actualizar la siguiente información:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Tribunal de Justicia Administrativa:

a) Las estadísticas de asuntos atendidos por el tribunal;

b) Las versiones públicas de las sentencias definitivas o resoluciones, que se hayan emitido por el tribunal administrativo y que pongan fin a un procedimiento, incluidas las que se dicten durante el desarrollo del proceso respectivo;

c) Las listas de notificación de los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidos;

d) Versiones estenográficas de sesiones y actas la Sala Superior;

e) El orden del día de sus sesiones así como el enlace para ingresar a la transmisión de las sesiones de la Sala Superior, así como la videograbación de las mismas para su consulta;

f) Los acuerdos emitidos por la Sala Superior;

g) El calendario anual de días hábiles;

h) Estadísticas sobre solicitudes en materia de acceso a la información, que incluya el perfil del solicitante, tema de la solicitud, la respuesta;

i) Relación de juicios de amparos interpuestos en contra de las sentencias o resoluciones;

j) Criterios de interpretación;

k) Programa anual de trabajo, en caso de que haya;

l) Convocatorias a concursos de oposición;

m) Convenios celebrados;

n) Servicios y trámites que ofrezcan, así como los requisitos y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos;

ñ) Principales indicadores sobre la actividad jurídico administrativa que

realizan, en los que se contengan al menos asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad administrativa, número de sentencias o resoluciones dictadas y, en su caso las que sean confirmadas, revocadas o modificadas por unidad administrativa;

o) Los manuales de organización y procedimientos que se requieran para su debida organización y funcionamiento, y

p) Los acuerdos en los cuales se deleguen facultades o se describan unidades administrativas.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita:**

**ÚNICO:** Se me tenga por ejerciendo el derecho establecido en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover iniciativa de reforma

Justo y legal lo solicitado, espero sea proveído en sus términos.

**A t e n t a m e n t e**

  
**ANA PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**

  
**GONZALO RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



NOMBRE  
FERNANDEZ  
FERNANDEZ  
ANA PAULINA  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR E

CURP

ESTADO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

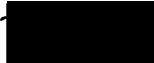
ENTIDAD

AÑO DE REGISTRO 2008 02

SECCIÓN

MOENIA





MANAGERIAL

◆ INE



ST  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE







MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
FERNANDEZ  
FERNANDEZ  
GONZALO RAMON  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR

CURP

ANO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO

MUNICIPIO

SECCION

LOCALIDAD

EMISION

VIGENCIA

ALLEGORIE FEDERAL

ALLEGORIE FEDERAL

◆ INE



1111

JACOBO M...

022341





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: **a)** Registro de Iniciativas; **b)** Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y **c)** Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo  No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Galle: [redacted] Núm. Ext. [redacted] Núm. Int. [redacted]  
 Colonia: [redacted] Municipio: [redacted]  
 Teléfono: [redacted] Estado: [redacted] C.P. [redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo  No autorizo

Correo: [redacted]

[redacted] Ana Patricia Hernández Hernández  
 NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO